



REF: APRUEBA CONVENIO DE
PRACTICA

DECRETO: 017 /

LAGO VERDE, 05 de enero de 2017.

VISTOS: El Convenio de Practica Profesional suscrito con fecha Diciembre de 2016 entre el **LICEO TECNICO PROFESIONAL JUAN PABLO II** de **COYHAIQUE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**; Lo establecido en el Art. N° 8 de la Ley Orgánica Municipal 18.695 y **TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile. El Acta Constitutiva de fecha 06 de diciembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Lago Verde.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus formas y contenido el Convenio de Practica Profesional suscrito con fecha diciembre de 2016 con el **LICEO TECNICO PROFESIONAL JUAN PABLO II** de **COYHAIQUE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**. -
- 2.- El siguiente documento regulariza la no dictación oportuna del presente Decreto Alcaldicio. -
- 3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE A Quién Corresponda y ARCHIVESE.**



SERGIO GUZMAN SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

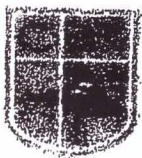


NELSON OPAZO LOPEZ
ALCALDE

NOL/SGS/llo.

DISTRIBUCION:

- * Of. De Partes y Archivos
- * Depto. Finanzas
- * Secretario Municipal ✓



CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

En Coyhaique, a _____ de Diciembre de 2016, entre el Liceo Técnico Profesional Juan Pablo II de Coyhaique, en adelante representado por su Director Sr. DARIO OROÑO PEREYRA, ubicado en Coyhaique, calle Francisco Bilbao N°2105, Fono 67/231206 y la empresa o servicio:

I. Municipalidad de Lago Verde
RUT.: 69.253.000 - 4, representado por Nelson Fredy
Opazo López, ambos con domicilio en Lago Verde
calle Cacipe Blanco N° 131 Fono 67-2577180 y el alumno/a
Emiliano Andrés Opazo San Martín.

egresado/a de la especialidad Contabilidad
domiciliado en Lago Verde, calle Ventiguero N° 214

Fono _____, quien también concurre a la suscripción de este contrato que estipula lo siguiente:

1. El Servicio, Empresa o Institución, accede dar al alumno la oportunidad para realizar el período de Práctica Profesional exigida por el Liceo Técnico Profesional Juan Pablo II de Coyhaique, y que deberá cumplir en los plazos que en la cláusula siguiente detalla.
2. Las funciones y tareas que deberá desarrollar el alumno en Práctica se ceñirá a lo estipulado en el Plan de Práctica.
3. La jornada laboral semanal no deberá superar las 44 horas de trabajo, ni realizarse en horarios nocturnos, feriados o fines de semana.
4. Las horas extraordinarias deberán ser acordadas entre el Maestro Guía de la Empresa y el Alumno Practicante e Informadas al liceo, y serán consideradas en el número total de horas del plan de práctica.
5. El periodo de Práctica Profesional del alumno/a, tendrá una duración de 474 horas.
6. El presente contrato se inicia el _____ de _____ de _____ y finaliza aproximadamente el _____ de _____ de _____, una vez realizadas el total de horas que el alumno debe cumplir.

HORARIO

Lunes a Viernes:

Mañana de 08:00 a 13:00. Tarde de 14:00 a 17:00 horas.

Observaciones _____

7. Para los efectos de accidente, el alumno está sujeto a Seguro Escolar.
8. Se deja constancia que por la finalidad de este periodo de Práctica una instancia curricular, la relación de Alumno- Servicio- Empresa y/o Institución será de Alumno Practicante y no de trabajador para efectos legales de acuerdo a normativa vigente del Ministerio del Trabajo.

LA EMPRESA O INSTITUCIÓN SE COMPROMETE A:

1. Disponer de una "Maestro Guía", el que estará a cargo del estudiante durante la realización de la práctica. En esta instancia estará a cargo del /a Sr(a): Ruben Salazar Leiva.

2. Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad y acordadas en el Plan de Práctica, las que deberán incluir el uso de máquinas y equipos cuando corresponda;
3. Entregar al Practicante los elementos necesarios de protección personal si lo amerita;
4. No someter al Practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional;
5. Permitir que el Profesor Tutor supervise el proceso de práctica en las oportunidades que se acordaron entre el Liceo y la Empresa o Institución.

SERÁN OBLIGACIONES PARA EL ALUMNO/A:

- A) Dar cumplimiento al Plan de Práctica que le impone el Liceo Técnico Profesional Juan Pablo II de Coyhaique, en cuanto a asistencia, horarios, disciplina.
- B) Conocer y respetar el Reglamento Interno y Normas del Servicio, Empresa y/o Institución.
- C) El alumno/a practicante se obliga a usar los elementos de protección personal que el departamento de seguridad de la empresa o institución exija.
- D) Cuidar y devolver debidamente los elementos de trabajo que el Servicio le confíe para su práctica.
- E) Mantener con su Maestro Guía y trabajadores del Servicio_ Empresa y/o Institución, un trato cordial, pero jerárquico necesario.
- F) Cumplir con los trabajos asignados por el Maestro Guía, Empresa y/o Institución.
- G) Cumplir con las fechas de Contrato y horarios establecidos.
- H) Informar a su Profesor Guía del establecimiento y Maestro Guía de la empresa, ante cualquier situación de dificultad, respecto a aspectos valóricos, actitudes y/o hechos producidos en el desarrollo de la Práctica.
- I) Llevar el registro Diario de sus actividades realizadas en Cuaderno de Trabajo que le será entregado por una única vez por el Liceo.

ASPECTOS GENERALES

1. Las partes están de acuerdo en que tanto el Servicio o Institución como el Estudiante, podrán dar término al periodo de Práctica Profesional sin aviso previo, por escrito formalmente.

PARA CONSTANCIA FIRMAN EN TRIPLICADO



DIRECTOR



**FIRMA Y TIMBRE
REPRESENTANTE DEL SERVICIO**

[Handwritten signature]

**FIRMA
ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**